INFORME DE ACTIVIDADES No. 001		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO		
No. DEL CONTRATO: PS-002-2026	**NOMBRE CONTRATISTA:** Luis Miguel González Jaramillo	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** CC. 1152702657
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de enero de 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	19 de enero de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de agosto de 2026	
PERÍODO DEL INFORME:	19 de enero al 18 de febrero de 2026	
DEPENDENCIA:	Dirección	

OBJETIVO:

Con el propósito de entregar informe número 001, de la ejecución del contrato con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, concordante con cada una de las cláusulas contractuales estipuladas para la ejecución del contrato, se procede a relacionar cada una de las actividades específicas del contrato, establecidas en el clausula SEGUNDA y como se dio cumplimiento a esta actividad con las respectivas evidencias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1. Absolver de manera presencial, vía telefónica, de manera escrita los conceptos y consultas que sean solicitados por la Directora.	Se atendieron de manera oportuna y eficaz las solicitudes de conceptos y consultas formuladas por la Directora, brindando asesoría jurídica tanto de forma presencial como vía telefónica y mediante respuestas escritas. Las orientaciones emitidas se fundamentaron en la normatividad vigente y en los lineamientos institucionales, garantizando claridad, soporte jurídico y acompañamiento permanente en la toma de decisiones.	Se adjunta pantallazos de whatsapp donde se verifican las actividades realizadas a través del mismo.

2. Revisión jurídica de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que sean asignados	Se realizó la revisión jurídica integral de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales asignados, verificando su conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, los principios de la función administrativa y los lineamientos institucionales. CONTRATOS • MC-001-2026 • CA-2026-001 • CA-2026-002 • PS-001-2026 • PS-002-2026 • PS-003-2026 • PS-004-2026	Se adjunta pantallazo de Secop II.
3. Llevar el seguimiento de cada etapa de la contratación, verificando que se cumplan los flujos en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, en debida y eficaz forma; hasta que se llegue a su liquidación de los procesos contractuales	Se efectuó el seguimiento permanente a cada una de las etapas de los procesos contractuales, verificando el cumplimiento adecuado de los flujos y actuaciones en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II. Se garantizó la correcta publicación de documentos, el cumplimiento de términos legales, la trazabilidad del proceso y la observancia de los principios de transparencia y legalidad	Plataforma Secop II
4. Gestionar los diferentes procesos de contratación en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP 2, realizando la publicación de los procesos contractuales de las diferentes modalidades de selección que se dan dentro de la contratación.	Se gestionaron los procesos contractuales a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, efectuando la estructuración, cargue y publicación oportuna de los documentos correspondientes a las distintas modalidades de selección adoptadas por la entidad. Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales, garantizando la correcta publicidad, transparencia y trazabilidad de cada actuación dentro de la plataforma..	Se adjunta pantallazos Secop II.
5. Asesorar a la Provincia con relación a derecho público.	Se brindó asesoría jurídica permanente a la Provincia en asuntos relacionados con el derecho público, emitiendo orientaciones técnicas y conceptos fundamentados en la normatividad vigente y la jurisprudencia aplicable. El acompañamiento se enfocó en garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas, la correcta aplicación de los principios de la función pública y la adecuada toma de decisiones institucionales. • Además, se eleva consulta a la Función pública sobre la implementación del sistema de control interno y el modelo integrado de planeación y gestión. • Se proyecta Resoluciones donde se fija la cuantía de contratación de la entidad y se conforma el comité de contratación.	Se adjunta respuesta Función Publica 20265000050231.pdf Se adjuntan pantallazos de las resoluciones proyectadas.

6. Proyección y/o revisión de actos administrativos que se requieran.	Se realizó la proyección y revisión jurídica de los actos administrativos solicitados por la entidad, verificando la competencia de la autoridad que los expide, su debida motivación, fundamento normativo y concordancia con la legislación vigente. Asimismo, se efectuaron las observaciones y ajustes necesarios para garantizar su legalidad, validez y eficacia, contribuyendo a la correcta gestión administrativa y al cumplimiento de los fines institucionales.	Se relaciona
7. Redactar minutas (Otrosí, adiciones, ampliaciones, suspensión, reanudación), acorde a la normatividad en materia de contratación vigente	Durante el presente periodo no se requirió la elaboración de minutas de otrosí, adiciones, ampliaciones, suspensiones o reanudaciones contractuales, toda vez que no se presentaron situaciones que hicieran necesaria la modificación o ajuste de los contratos en ejecución.	N/A
8. Apoyar jurídicamente a la Provincia en las respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas y otros que lleguen a la entidad.	Se brindó apoyo jurídico a la Provincia en la atención y respuesta de las comunicaciones allegadas a la entidad. En particular, se proyectó la respuesta a la comunicación remitida por la Alcaldía del municipio de Giraldo, relacionada con el porcentaje del 1% de los ingresos de libre destinación destinados al funcionamiento de la Provincia, fundamentando la respuesta en la normatividad vigente y en los criterios jurídicos aplicables.	Se adjunta pantallazo de la respuesta
9. Apoyo a la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la Provincia	Durante el presente periodo no se realizó acompañamiento efectivo a la supervisión contractual, toda vez que los contratistas apenas se encuentran en la etapa de presentación de informes correspondientes al primer pago. En consecuencia, dicha obligación se desarrollará una vez sean radicados los informes y soportes respectivos, momento en el cual se procederá a brindar el apoyo jurídico en la revisión y verificación del cumplimiento contractual.	N/A
10. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión del contrato según la necesidad del servicio.	Se asistió a las reuniones requeridas en el marco de la ejecución contractual, conforme a las necesidades del servicio: • El día 19 de enero se participó en reunión en la Gobernación de Antioquia, en la cual se abordó el avance de la Provincia en el proceso de delegación de competencias en asuntos catastrales. • El día 30 de enero se asistió a reunión con la Universidad de Medellín, con el propósito de articular proyectos académicos e institucionales a desarrollar en las provincias. • En la misma fecha, se realizó acompañamiento en Corantioquia, en compañía del señor Alcalde, donde se dialogó sobre posibles proyectos	Se Anexan fotos

	ambientales y de fortalecimiento institucional para la Provincia. • El día 13 de febrero de 2026 se participó en reunión de Comité Primario, en la cual se llevó a cabo la respectiva jornada de inducción institucional. La participación en estos espacios permitió fortalecer la articulación interinstitucional, avanzar en procesos estratégicos para la Provincia y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales.	
11. Realizar todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento	Durante el presente periodo no se desarrollaron actividades adicionales distintas a las ya relacionadas en el informe, toda vez que no surgieron nuevas actuaciones propias de la naturaleza del contrato que requirieran gestión complementaria.	N/A
12. Las demás actividades y obligaciones que se requieran por parte de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO y que se relacionen con el objeto del contrato.	Durante el presente periodo no se desarrollaron actividades adicionales distintas a las ya relacionadas en el informe, toda vez que no surgieron nuevas actuaciones propias de la naturaleza del contrato que requirieran gestión complementaria.	N/A

EVIDENCIAS: Se anexan pantallazos, link y fotografías.

Anexos: Planilla de seguridad social mes vencido y cuenta de cobro.

Atentamente,



Luis Miguel González Jaramillo
C.C N: 1.152.702.657
Dirección: Carrera 10 #18-70 Llano de Bolívar
Teléfono: 3103607697
Contratista

Ultimas modificaciones

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
MC-001-2026	SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS	DIRECCIÓN	MC-001-2026	26.345.467 COP	Proceso de Contratación	15/01/2026 10:18:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
PS-001-2026	SISTEMAS ARIES SAS	DIRECCIÓN	PS-001-2026	14.117.000 COP	Proceso de Contratación	13/01/2026 6:11:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
CA-2026-002	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	DIRECCIÓN	CA-2026-002	19.929.525 COP	Proceso de Contratación	22 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 3:40:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
CA-.001-2026	ADMINISTRADORA DE BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN	CA-001-2026	19.380.000 COP	Proceso de Contratación	14/01/2026 4:30:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
PS-004-2026	Kehiner Sofia Díaz Guzmán	DIRECCIÓN	PS-004-2026	24.500.000 COP	Proceso de Contratación	14/01/2026 4:02:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
PS-002-2026	LUIS MIGUEL GONZALEZ JARAMILLO	DIRECCIÓN	PS-002-2026	28.000.000 COP	Proceso de Contratación	14/01/2026 1:56:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
PS-003-2026	ELIZABETH CRISTINA GARCES VELASQUEZ	DIRECCIÓN	PS-003-2026	30.100.000 COP	Proceso de Contratación	14/01/2026 3:08:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
CMC-001-2025	SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS	DIRECCIÓN	CMC-001-2025	5.012.000 COP	Proceso de Contratación	10/12/2025 6:53:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle



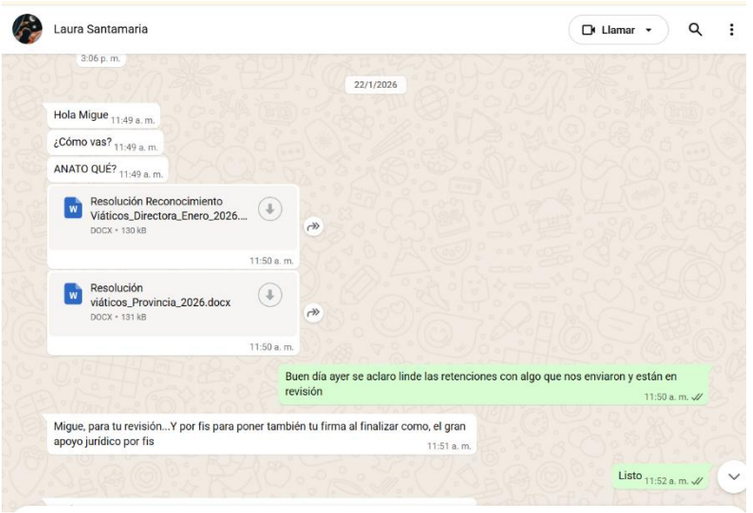

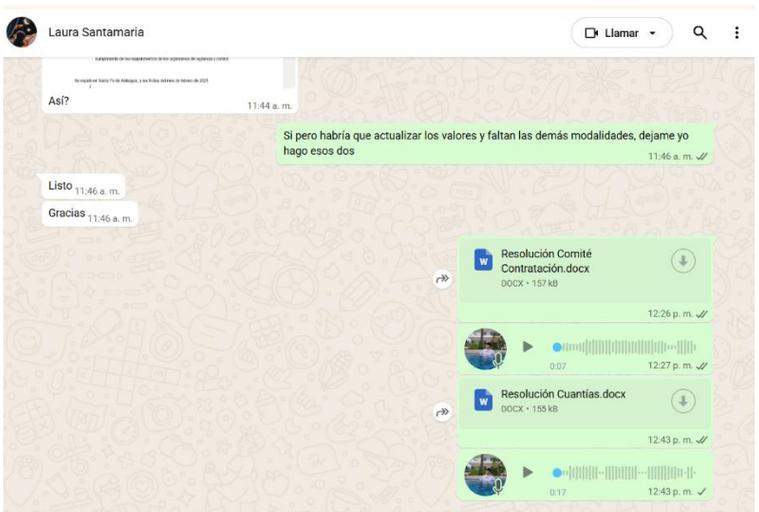



PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA
DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
NIT: 901978862-9

Santa Fe de Antioquia, 10 de febrero de 2026

Doctora:
MARÍA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcaldesa Municipal
Municipio de Giraldo – Antioquia

ASUNTO: Liquidación del aporte municipal conforme al artículo 53 de los Estatutos de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURISTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.

Cordial saludo.

En atención a las inquietudes relacionadas con la determinación del aporte del municipio de Giraldo a la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, de manera respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, el patrimonio de la Provincia estará conformado, entre otros, por un aporte individual para cada municipio asociado correspondiente al uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación, según la certificación expedida por la Contraloría General de la República correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior.

Para el caso concreto del municipio de Giraldo, se precisa que, a la fecha del presente pronunciamiento, correspondiente al primer trimestre, no se encuentra expedida ni publicada por parte de la Contraloría General de la República la certificación de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia fiscal 2025. En consecuencia, la última certificación oficial vigente y disponible corresponde a la vigencia fiscal 2024.

Según consta en la certificación expedida por la Delegada para la Economía y las Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, el municipio de Giraldo registró durante la vigencia 2024 ingresos corrientes de libre destinación por valor de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.147.525.000).

Aplicando el porcentaje estatutariamente establecido del uno por ciento (1%) sobre el valor certificado, el aporte correspondiente asciende a la suma de SESENTA Y UN

papoccidentedeantioquia@gmail.com 312 257 87 04
fb.com/ProvinciaTuristicayAgroeco/ @provinciaturisticayagroeco

PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA
DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
NIT: 901978862-9

MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($61.475.250).

En consecuencia, la liquidación del aporte del municipio de Giraldo, realizada con base en la vigencia fiscal 2024, se ajusta plenamente a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, al emplear la vigencia inmediatamente anterior certificada por la Contraloría General de la República, garantizando así el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, responsabilidad fiscal y continuidad administrativa.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

LAURA SANTAMARIA MENDEZ
Representante Legal
PAP TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
EMPLEADOR

papoccidentedeantioquia@gmail.com 312 257 87 04
fb.com/ProvinciaTuristicayAgroeco/ @provinciaturisticayagroeco

20265000050231
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20265000050231
Fecha: 04/02/2026 07:52:37 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
LUIS MIGUEL GONZÁLEZ JARAMILLO
lgonzalez3758@gmail.com

Referencia: Aclaración sobre ámbito de aplicación de MIPG y obligatoriedad de presentación de planes institucionales por parte de Provincias Administrativas. Radicado N° 20269000004972 del 05 de enero de 2025.

Reciba un cordial saludo:

En atención a su comunicación de la referencia, en la cual nos realiza la siguiente consulta:

"(…) La gobernación de Antioquia ha impulsado la creación de provincias, ¿estas entidades están obligadas a presentar planes institucionales establecidos en el Decreto 612 de 2018 y la implementación de MIPG? (…)"

A continuación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Para el caso particular objeto de consulta, se hace necesario referirnos a la naturaleza de la entidad, para tanto, nos debemos remitir a lo señalado en la Ley 1454 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*", donde se definen los esquemas asociativos territoriales así:

> *Artículo 10. Esquemas asociativos territoriales. Constituirán esquemas asociativos territoriales las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, y las asociaciones de municipios.* (Subrayado fuera del texto)

La misma ley en sus artículos 16 y 17 define frente a las Provincias Administrativas lo siguiente:

> *Artículo 16. Provincias administrativas y de planificación. Dos o más municipios geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán constituirse mediante ordenanza en una provincia administrativa y de planificación por solicitud de los alcaldes municipales, los gobernadores o del diez por ciento (10%) de los ciudadanos que componen el censo electoral de los respectivos municipios, con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental.*
>
> *Lo anterior no implicará que municipios que no guarden continuidad geográfica y que pertenezcan a diferentes departamentos puedan desarrollar alianzas estratégicas de orden económico con el fin de comercializar sus bienes y servicios a nivel nacional e internacional.*
>
> *Parágrafo. Corresponde a las Asambleas Departamentales crear las provincias, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales.*

Para verificar la validez de este documento, escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública.
Función Pública
Documento firmado digitalmente Sistema de Gestión documental.

PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA
DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
NIT: 901978862-9

RESOLUCIÓN NO. XX
(05 ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

La Directora de la Provincia Administrativa y de Planificación Turística y Agroecológica del Occidente Antioqueño, en ejercicio de sus funciones, en especial las previstas en los artículos 209 de la Constitución Política, el artículo 12, 11, 225, 6 y 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nacional 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Trabajo fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) MONEDA CORRIENTE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio de la Ley 80 de 1993, dispone:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor

activado Accesibilidad: todo correcto



PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA
DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
NIT: 901978862-9

RESOLUCIÓN No. XX
(19 ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, SE DEFINEN SUS FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN"

La Directora de la Provincia Administrativa y de Planificación Turística y Agroecológica del Occidente Antioqueño, en ejercicio de sus funciones, en especial las previstas en los artículos 209 de la Constitución Política, el artículo 12, 11, 225, 6 y 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, "de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones."

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. A su vez el Decreto 1082 de 2015, consagra la facultad para contratar directamente la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

Que en virtud de lo previsto por el numeral 3 del principio de economía previsto por el